

ACTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE VÍAS 2019, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES, N° LP CUV001/2019

En Santiago de Chile, con fecha 10 de septiembre de 2021, a las 12:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Agustinas N°1382, comuna de Santiago, la Comisión de Apertura y Evaluación (en adelante la "Comisión"), da por concluida la etapa de evaluación de admisibilidad de las ofertas recibidas en el proceso de licitación para la concesión del uso de vías 2019.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5.2. de las Bases de Licitación¹, se deja constancia de que en el transcurso de esta etapa la Comisión analizó el contenido de los documentos relativos a los antecedentes generales de la oferta técnica, a los que se refiere el artículo 4.1.1. de las Bases, para determinar si los Oferentes cumplen con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1. y si se encuentran inhabilitados de participar en la licitación por alguna de las causales del artículo 3.3.2. Además, se revisó el cumplimiento de todos aquellos elementos que se solicitan en la oferta técnica y que no están asociados a un puntaje en la evaluación técnica.

1. Solicitudes de subsanación de errores u omisiones formales y aclaraciones de antecedentes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2. de las Bases de la Licitación, la Comisión solicitó a los Oferentes que salvaran errores y omisiones formales y aclararan antecedentes de sus ofertas, según se indica en la siguiente tabla:

¹Las Bases de Licitación fueron aprobadas mediante Resolución N°57, de 29 de noviembre de 2019, y modificadas posteriormente mediante Resolución N°9, de 2020, ambas del MTT y el Ministerio de Hacienda.

R
S
J
F

US	Oferente	ID Oferta	Solicitud	Fecha Respuesta
US1	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-075	<p>1.- <u>En el Documento 9 "Declaración jurada del Suministrador de Buses Eléctricos" (Anexo 8A de las Bases):</u></p> <p>Debe acompañar copia autorizada de la personería del representante legal del Suministrador de Buses Eléctricos</p> <p>2.- <u>En el Documento 10 "Declaración jurada de suministro de energía y/o combustible" (Anexo 8B de las Bases):</u></p> <p>Debe acompañar copia autorizada de la personería del representante legal del Suministrador de Energía.</p>	04.09.21 09:53 hrs.
US4	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-076	<p>1.- <u>En el Documento 9 "Declaración jurada del Suministrador de Buses Eléctricos" (Anexo 8A de las Bases):</u></p> <p>Debe acompañar copia autorizada de la personería del representante legal del Suministrador de Buses Eléctricos.</p> <p>2.- <u>En el Documento 10 "Declaración jurada de suministro de energía y/o combustible" (Anexo 8B de las Bases):</u></p> <p>Debe acompañar copia autorizada de la personería del representante legal del Suministrador de Energía.</p>	04.09.21 09:53 hrs.
US5	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-077	<p>1.- <u>En el Documento 9 "Declaración jurada del Suministrador de Buses Eléctricos" (Anexo 8A de las Bases):</u></p> <p>Debe acompañar copia autorizada de la personería del representante legal del Suministrador de Buses Eléctricos.</p> <p>2.- <u>En el Documento 10 "Declaración jurada de suministro de energía y/o combustible" (Anexo 8B de las Bases):</u></p> <p>Debe acompañar copia autorizada de la personería del representante legal del Suministrador de Energía.</p>	04.09.21 09:53 hrs.

De
SE
P

Las solicitudes fueron enviadas por correo electrónico con fecha 03 de septiembre de 2021, a los correos electrónicos contenidos en el Documento 1 de cada oferta, indicando como plazo fatal de respuesta el día 07 de septiembre de 2021, a las 23:59:59 hrs.

En relación con las subsanaciones y aclaraciones solicitadas, la Comisión deja constancia de que todos los Oferentes dieron cumplimiento a lo requerido, en tiempo y forma.

Conclusiones

La Comisión deja constancia de que todos los Oferentes cumplen con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1. de las Bases, y de que ningún Oferente se encuentra inhabilitado para participar en la licitación por alguna de las causales del artículo 3.3.2.

Asimismo, la Comisión deja constancia de que todos los Oferentes dieron cumplimiento a lo requerido en las solicitudes de subsanación de errores u omisiones formales y aclaraciones de antecedentes.

En consecuencia, en virtud de lo señalado, todas las ofertas pasan a la etapa de evaluación técnica, indicada en el punto 5.3 de las Bases.

Re
S
P

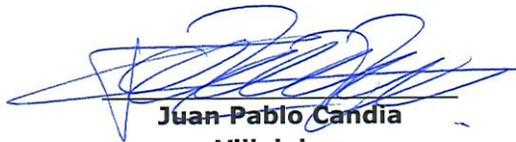
COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN



**Sebastián Tamblay
Moenne**



Diego Cruz Padilla



**Juan Pablo Candia
Villalobos**